



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 56 -2020-GRLL-GGR/GRI

Trujillo, 15 de Julio del 2020

VISTO:

El Informe N° 180 -2020-GRLL-GGR-GRI/SGED, de fecha 14 de junio de 2020, del Sub Gerente de Estudios Definitivos, con el cual alcanza el expediente administrativo para aprobar e incorporar el "Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo" al Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 11-2020-GRLL-GGR/GRI, de fecha 05 de febrero de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura aprobó el Expediente Técnico para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA", con un presupuesto de S/. 7' 810 ,004.75, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, con una modalidad de ejecución por contrata, sistema de contrato a suma alzada y valor referencial al mes de enero del 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, se prorroga la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N°s 045 y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo hasta el 31 de julio del 2020, a través del Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 26 de junio de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM se aprueba la "Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19; y se dispone la aprobación mediante Resolución Ministerial, por parte de los sectores competentes, de Protocolos Sanitarios Sectoriales para el inicio gradual e incremental de actividades. En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo";

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF tiene por objeto "establecer disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, considerando el proceso de reanudación de actividades económicas dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, a través de mecanismos que permitan la implementación de dichas contrataciones de manera ordenada y transparente, incluyendo procedimientos de impugnación y de procedimientos administrativos sancionadores suspendidos como parte de las medidas de prevención dictadas como consecuencia del Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01 se dispone el reinicio de los plazos de los procedimientos suspendidos mediante Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01, habiéndose efectuado la prórroga mediante Resoluciones Directorales N° 002, N° 003, N° 004 y N° 005-2020-EF/54.01;





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 56 -2020-GRLL-GGR/GRI

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado el 22 de noviembre del 2019, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 3746-2019-GRLL/GOB, de fecha 26 de diciembre del 2019, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al año Fiscal 2020 Pliego Gobierno Regional del Departamento La Libertad;

Que, el Sub Gerente de Obras y Supervisión con Informe N° 180-2020-GRLL-GGR-GRI-SGO, de fecha 14 de julio de 2020, alcanza el Informe N° 012-2020-GRLL-GGR-GRI-SGED/YMJQ, suscrito por la Ing. Yuilliana Mardely Julca Quispe, el mismo que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados del proyecto, señalado en el visto, con el nuevo presupuesto – valor referencial, producto del incremento en el componente presupuesto debido a la adecuación de las medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19, por el monto total de S/. 7'908,522.74 soles, así como también el plazo de ejecución de obra en 225 días calendario;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; T.U.O de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 82-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF; la Ordenanza Regional N° 002-2014, que aprueba la modificación del Organigrama Estructural y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional La Libertad; Resolución Ejecutiva Regional N°1104-2012-GRLL/PRE, que designa a los responsables de los documentos que se generan en las Fases de Pre Inversión e Inversión del ciclo de proyectos de Inversión Pública; y, con las visaciones administrativas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO” para el proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA”.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ADECUAR** el Expediente Técnico del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA” con CUI 2251376, aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 11-2020-GRLL-GGR/GRI, al “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, debiendo ser anexado al referido expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO. – **INCORPORAR** en el referido expediente técnico los Requerimientos Técnicos Mínimos actualizados, cuyo valor referencial añade un nuevo componente: “implementación medidas de prevención y control sanitario frente al COVID-19”, valorizado en S/. 98,517.99 soles, conforme el “PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO”, (presupuesto base: S/ 94,275.59 soles; supervisión plan covid-19: S/ 4,242.40 soles)

ARTÍCULO CUARTO. - **MODIFICAR y ACTUALIZAR** el plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 011-2020-GRLL-GGR/GRI, a 225 días calendario, para la ejecución de obra del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA” con CUI 2251376.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 56 -2020-GRLL-GGR/GRI

ARTÍCULO QUINTO. – MODIFICAR y ACTUALIZAR el presupuesto valorizado en S/. 7' 810 ,004.75, aprobado en el artículo primero de la Resolución Gerencial Regional N° 11-2020-GRLL-GGR/GRI, por el presupuesto total de S/. 7' 908,522.74 (siete millones novecientos ocho mil quinientos veintidós con 74/100 soles) para la ejecución del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. SECUNDARIA DE MENORES JUAN ACEVEDO ARCE, DISTRITO DE CHILLIA, PROVINCIA PATAZ, REGIÓN LA LIBERTAD – SALDO DE OBRA" con CUI 2251376.

ARTÍCULO SEXTO. – APROBAR y ACTUALIZAR, el presupuesto analítico desconsolidado por objeto del gasto, de la meta que se aprueba en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

Valor referencial al mes de ENERO del 2020:

COMPONENTE	MONTO
1. COSTO DE CONTRUCCIÓN POR CONTRATA	S/. 6, 863, 905.21
2. MOBILIARIO	S/. 326, 625.20
3. PLAN COVID-19	S/ 98,517.99
4. MAQUINAS Y EQUIPOS	S/. 283, 158.35
5. SUPERVISION	S/. 336 , 315.99
6. ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 0.00
MONTO DE INVERSION	S/. 7' 908 ,522.74 Soles

ARTÍCULO SÉTIMO. - ACUMULAR la presente resolución a la Resolución Gerencial Regional N° 11-2020-GRLL-GGR/GRI.

ARTÍCULO OCTAVO. – DEROGAR aquella disposición contenida en la Resolución Gerencial Regional N° 11-2020-GRLL-GGR/GRI que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO NOVENO. - La Sub Gerencia de Obras y Supervisión del Gobierno Regional La Libertad en conjunto con la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, verificará el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO. - NOTIFÍQUESE a la Gobernación Regional, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Contrataciones, a la Gerencia Regional de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, a la Sub Gerencia de Liquidaciones y al Comité de Adecuación y Elaboración de Expedientes Técnicos, conformado mediante Resolución Gerencial Regional N° 036-2020-GRLL-GGR/GRI.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Aldo Zambrano Meléndez
GERENTE REGIONAL